



CURADURÍA URBANA 1

César Augusto Aguilera Sierra
Arquitecto Urbanista

- Fusagasugá - Cundinamarca •

REQUISITOS

SUBDIVISION

1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de solicitud. Cuando el predio no se haya desenglobado se podrá aportar el certificado del predio de mayor extensión.
2. El formulario único para la solicitud de licencias adoptado mediante resolución 0463 de 2017 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya debidamente diligenciado por el solicitante.
3. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
4. Poder o autorización debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actué por medio de apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal de quien lo otorgué, Si otorga poder es necesario de que en él se estipule a que causales lo faculta, discriminándolas tales como, notificación de acta de observaciones, radicación de documentos, planos y demás solicitudes emitidas en el acta de observaciones y correcciones, notificación de la Resolución que otorgue la licencia, que desista o que niegue el proyecto, facultad para retirar los documentos que reposan en el expediente una vez se desista y tiene un (1) mes para hacerlo y la facultad para renunciar a términos de notificación de ejecutoria.
5. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio. Este requisito no se exigirá cuando exista otro documento oficial con base en el cual se pueda establecer la dirección del predio objeto de la solicitud.
6. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia. Este requisito no se exigirá cuando se trate de predios rodeados completamente por espacio público o ubicado en zonas rurales no suburbanas
7. Copia de la matricula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia y vigencia, copia del documento de identidad.
8. Planos correspondientes en medio magnético que contenga las especificaciones de la Resolución 0462 de 2017. En caso de ser viable la expedición de la licencia y una vez corregido lo pertinente que le aplique, deberá proporcionar dos (2) copias en medio impreso y digital de los planos y estudios.
9. Copia de la escritura Pública.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN:

10. Plano de levantamiento topográfico que refleje el estado de los predios antes y después de la subdivisión propuesta, debidamente amojonado y alinderado con su respectivo cuadro de áreas.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA MODALIDAD DE RELOTEO (se podrá hacer la redistribución de los espacios privados, si no han sido escriturados y registrados los espacios Públicos y solo aplica para predios urbanos).

11. Anexar plano con el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud.
12. Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta, debidamente amojonado y alinderado según lo establecido den las normas vigentes, con su respectivo cuadro de áreas.

EL ÁREA DEL LOTE DEBE CORRESPONDER AL ÁREA QUE ESTABLECE EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD, LA ESCRITURA PÚBLICA, Y AL ÁREA QUE ESTABLECE EL IGAC, CUALQUIER ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA, DE CABIDA Y LINDEROS DEBE REALIZARLA PREVIAMENTE CON LAS ENTIDADES PERTINENTES.

Centro comercial Escorial Center Carrera 6 No. 7-36 L 217 Segundo (2) Piso

Teléfono: 3242803636

Correo: info@curaduria1fusagasuga.com

